

I.MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
SUB-DEPTO. DE PERSONAL

DECRETO ALCALDICIO N° 437

QUILLON, MAYO 31 DEL 2013.

VISTOS:

- El Decreto Ley N° 1-3063 del 02-06-80.
- El D.F.L. N° 1 Código del Trabajo.
- Decreto Ley N° 18.620 y lo establecido en el Contrato de Trabajo de fecha 31-05-13 -
- Ley N° 20.248 Subvención Escolar Preferencial.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- Contrátese el Sr. **EDUARDO ANTONIO ASTETE MEZA**, Cédula de Identidad N° 17.541.158-5, como Encargado de Sala de Informática en "Escuela G-353 "Laguna Avendaño" de Quillón.

2.- El Contrato de Trabajo tendrá vigencia desde el 01 de Junio del 2013 y hasta el 09 de Julio del 2013, con una jornada de 44 horas cronológicas. Asígnesele deberes, funciones y derechos de conformidad al cargo y jornada.

3.- Cancélese sus remuneraciones pactadas, con cargo a la Ley N° 20.248 Subvención Escolar Preferencial.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



EDUARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALBERTO RAUL GYHRA SOTO
ALCALDE

ARGS/ECHV/UZG/OIG/LKJ/tsj.-
DISTRIBUCION

- Contraloría Regional de la República
- Interesado (a)
- cc. Archivo Municipal
- cc. Archivos DAEM.

CONTRATO DE TRABAJO

En Quillón 31 días de Mayo del año 2013 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON-DEPARTAMENTO DE EDUCACION**, actuando como representante Legal **DON ALBERTO RAUL GYHRA SOTO**, RUT. N° 3.614.073-9 con domicilio en El Roble N° 174 y Don **EDUARDO ANTONIO ASTETE MEZA**, RUT. 17.541.158-5, de Nacionalidad Chilena, nacido el 12 de Septiembre de 1990 domiciliado en Las Araucarias N° 523, de estado civil Soltero y procedente de Quillón, se ha convenido en el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

1.- El trabajador se compromete a ejecutar el trabajo de **ENCARGADO DE INFORMATICA** en el Establecimiento Educacional **ESCUELA G-353 "LAGUNA AVENDAÑO"** y ubicado en Quillón, pudiendo ser trasladado a otro domicilio, o labores similares, dentro de la ciudad, por causa justificada, sin que ello importe menoscabo para el Trabajador.

2.- La jornada de trabajo será la siguiente : 44 horas cronológicas repartidas de **LUNES A VIERNES**.

3.- El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador con la suma de \$ 250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos) fijo por mes.

Las remuneraciones se pagarán **MENSUAL**, por **MES**, períodos vencidos, en dinero efectivo, moneda nacional y del monto de ellas el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

4.- El Empleador se compromete a suministrar al Trabajador el beneficio de 06 días de Permiso Administrativo con goce de remuneraciones al año.

5.- El presente Contrato de Trabajo durará **hasta el 09 de Julio del 2013** y podrá ponerse término cuando concurren para ello causas justificadas que, en conformidad a la ley, puedan producir su caducidad, o sea permitido dar al Trabajador el aviso de desahucio con 30 días de anticipación, a lo menos.

6.- Se entienden incorporadas al presente Contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

7.- Se deja constancia que Don **EDUARDO ANTONIO ASTETE MEZA** ingresó al servicio el **01 DE JUNIO DEL 2013**.

FIRMA DEL TRABAJADOR
EDUARDO A. ASTETE MEZA
C.I. 17.541.158-5



FIRMA DEL EMPLEADOR
ALBERTO RAUL GYHRA SOTO
C.I. 3.614.073-9